



**VISTOS:**

1. El Oficio N° 1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional Décima Región de Los Lagos
2. La Sesión Ordinaria N° 160 del 14.12.2020; del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.
3. El Decreto N° 060 de fecha 11.01.2019, en la cual aprueba el plan comunal de emergencia y protección civil.
4. La Constitución Política de la República.
5. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. El Decreto N° 4 del Ministerio de Salud, sobre Alerta Sanitaria por Covid-19.
7. La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Constitución Política de la República establece en su artículo N°1 que "Es deber del estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia".
- 2.- Que, el artículo N°19, numeral 1 del mismo cuerpo normativo señala que se garantiza a todas las personas "El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona."
- 3.- Que, por su parte el numeral 9° del Artículo 19 de nuestra carta fundamental garantiza a todas las personas el "derecho a la protección de la salud".
- 4.- Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 4°, dispone que" las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio Ambiente; i) La prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de Emergencia o catástrofe".
- 5.- Que, por Decreto N°4, del Ministerio de Salud, de fecha 05.01.2020, se declaró la "Alerta Sanitaria en todo el territorio de la Republica, para enfrentar la amenaza pública producida por la propagación a nivel mundial del nuevo Coronavirus Covid-19.
- 6.- Que, además de la actual emergencia sanitaria que afecta a nuestro país y al mundo, existen otras situaciones de emergencia que requieren de igual manera que el Municipio, a través de sus distintas unidades, departamento y/o direcciones, tome las directrices y decisiones para ayudar a la comunidad ante tales situaciones, sean de carácter nacional o local.
- 7.- Que, el Análisis Técnico de Riesgo, de fecha 06 de junio de 2021, en la cual declara alerta Temprana Preventiva, para la comuna de Castro por evento meteorológicos, según las alertas y aviso meteorológicos de la Dirección Meteorológica de Chile: **Alerta CNA AA36/2021, Aviso CNA A136-1/2021 y Aviso CNA A137/2021.**





**DECRETO:**

1° **DECLARESE, Emergencia** en la comuna de Castro, por eventos Meteorológicos, hasta que las condiciones climáticas y de riesgo así lo ameriten.

2° **DÉJESE ESTABLECIDO**, que para la municipalidad es imperativo de dar cumplimiento a las funciones indicadas en los considerandos precedentes adoptando de manera urgente las medidas financieras, de auxilio, sociales y demás que resulten pertinentes a fin de atender de modo eficiente y eficaz esta emergencia que afecta a la comuna de Castro.

3° **INSTRÚYASE**, a las Direcciones, Departamentos, y unidades, el cumplimiento de lo estipulado en el decreto alcaldicio de Emergencia N° 338.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DANTE MONTIEL VERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



JVS/DMV/PLP/HCG/CRC/drb

**Distribución:**

- Administración municipal.
- Dirección de Obras.
- Dirección Social.
- Alcaldía.
- Dirección de administración. Y finanzas
- Dirección de Medioambiente.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Dirección de Emergencia y Protección Civil.
- Archivo



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
**ALCALDE**